Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTA

PDTE. FRANCO 02 DE FEBRERO DEL 2017.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación Los señores Miguel Ángel Faria Colman, Secretario General; Lic. Hugo Teodoro González Mendoza, Director de Administración y Finanzas; Abg. Patrick Milciades Ramírez, Asesor Jurídico, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/16 para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE AD REFERENDUM" - ID N° 320984**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se ha presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1- **BARCOS & RODADOS S.A.** **RUC: 80006671-5**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en la sesión II Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 BARCOS & RODADOS S.A.
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formularic Nº 1 estándar.	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que el oferente: **BARCOS & RODADOS S.A.,** ha presentado debidamente los mismos.-

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por el total:

2. CUADRO DE PRECIOS

Se evalúa los precios de cada ítem y se considera que los precios ofertados por la empresa Barcos & Rodados S.A. se adecua a los precios del mercado actual y han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Nro. De Orden	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	15101505-001	GASOIL-DIESEL TIPO III	Barcos y Rodados	Nacional	LITROS	155.000	4.455	690.525.000
2	15101505-9999	GASOIL-DIESEL TIPO I	Barcos y Rodados	Nacional	LITROS	20.000	5.840	116.800.000
3	15101503-9999	NAFTA 95 OCTANOS	Barcos y Rodados	Nacional	LITROS	7.450	6.070	45.221.500
4	15101503-004	NAFTA 90 OCTANOS	Barcos y Rodados	Nacional	LITROS	6.000	5.230	31.380.000
5	15101503-005	NAFTA 85 OCTANOS	Barcos y Rodados	Nacional	LITROS	10.000	4.160	41.600.000
TOTAL GENERAL - (IVA INCLUIDO)								925.526.500

La firma **BARCOS & RODADOS S.A., CON RUC. Nº 80006671-5**, es la única empresa que ha presentado su oferta, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	BARCOS & RODADOS S.A.
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	Cumple
5. Copias de servicios y contratos	Cumple

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Asesoría Jurídica

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **BARCOS & RODADOS S.A. CON RUC. Nº 80006671-5,** por un monto total de **Gs. 925.526.500 (Guaraníes Novecientos veinte y cinco millones quinientos veinte y seis mil quinientos)**. Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. PATRICK RAMIREZ ASESOR JURIDICO	LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN LEGAL N° 04/2017

A: INTENDENTE MUNICIPAL: Ing. Roque Hernán Godoy Jara

DE: ASESORÍA JURIDICA – Abg. Patrick Ramírez

REF.: CONTRATO Nº 01/2017 Adquisición de Combustible de la Licitación Pública Nacional N° 04/16.- AD REFERENDUM 2017 CON ID N° 320984

FECHA: 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.-

En relación al **MEMORADUM** de fecha 02 de Febrero de 2017 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones en él cual se solicita Dictamen Jurídico en relación al Contrato Nº 01/2017, a ser firmada con la empresa BARCOS & RODADOS S.A. con R.U.C. N° 80006671-5, como resultado del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2016, AD REFERENDUM 2017, cumpliéndose las disposiciones legales y administrativas en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia, y demás procedimientos llevados a cabo hasta la apertura de sobres de ofertas, el estudio y evaluación del mismo y el contenido formal del contrato en cuestión, pasando a manifestar cuanto sigue: ---

Que analizando las disposiciones legales vigentes como ser la Carta Orgánica Municipal N° 3.966/10 y de contrataciones Publicas Nº 2051/03 y el decreto reglamentario Nº 21909., se adecua al mismo, desde el contenido del pliego, las invitaciones, plazos, presentaciones y apertura de sobre y por último el estudio correspondiente de la oferta presentada y estudiada por el comité de evaluación, y una vez estando concluido todos los procedimientos hasta la confección del presente contrato a ser firmado por las partes, esta Asesoría Jurídica no opone reparo a la viabilidad de la firma de los presentes contratos.-

Esta Asesoría considera que el contrato Nº 01/2017 para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"** a ser firmada por esta Institución Municipal y el representante de la firma adjudicada, es viable, no encontrándose objeción alguna para la aprobación y celebración del referido documento.-

ES MI DICTAMEN.-

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Asesoría Jurídica

.....

ABG. PATRICK RAMIREZ
ASESOR